

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 25849, de fecha 12 de Junio de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de Junio de 2017; Certificado de Recepción Final Nº 06 de fecha 21 de Enero de 2000, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago Nº 17S1315- 47999 de fecha 11 de Abril de 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 30 de Septiembre del 2017</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PATRIA VIEJA Nº 375

NOMBRE : DETERGENTES INDUSTRIALES BLANK SPA

RUT : 76.686.383-3

GIRO : TALLER DE FABRICACIÓN Y ENVASES DE DETERGENTES INDUSTRIALES

ROL S.I.I. : 2971-12 UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art.

1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, y además deberá presentar la Resolución Sanitaria Favorable, emitido por la Secretaria Regional Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DETERGENTES INDUSTRIALES BLANK SPA**, **RUT:** 76.686.383-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

DARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/kmm/jam 15/06/2017 DIRECCION

DE

ATENCIORGE REVES REBOLEDO

CONTRIBUYENDI RECTOR (S)

DIATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE